



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VALPARAISO – CAQUETÁ**

Valparaíso - Caquetá, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Demandante : YIDER ARRIGUI DIAS
Apoderado : PEDRO IGNACIO GASCA
Demandado : PLINIO CLEVES
Curador Ad litem : ANDRÉI PASCUAS CUELLAR
Radicado : 18-860-40-89-001-2018-00056-00

AUTO DE SUSTANCIACION

Vencido como se encuentra el término que tenía el Curador Ad Litem del demandado **PLINIO CLEVES**, para proponer excepciones, habiendo presentado la que denominó **EXCEPCION DE PRESCRIPCION Y CADUCIDAD DE LA ACCION**, el Juzgado obrando de conformidad con el art. 443 del Código General del Proceso, el Juzgado,

DISPONE:

De las excepciones de fondo propuestas por la demandada, dese **TRASLADO** a la parte actora por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Notifíquese,

El Juez,


LUIS FERNANDO CAMARGO CARDENAS

Sustancio: RAFAEL BENAVIDES
Secretario JPMV